

Bogotá D.C., 4 de octubre de 2023

Señores

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE GACHETA

jctogacheta@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE JUNIN

jprmpaljunin@cedoj.ramajudicial.gov.co

Referencia: **Proceso de restitución de inmueble de radicado N° 2022 - 0047**

Asunto: **Incidente de desembargo**

ERWENG RODRIGO MORENO con cedula de ciudadanía 79.756.844, abogado en ejercicio, portador de la tarjeta profesional de abogado 237.387 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, obrando en calidad de apoderado especial de la sociedad C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S. que es tercero afectado dentro del proceso de la referencia y que se identifica con el nit N° 900353975 5, en forma respetuosa acudo a su despacho; para interponer incidente de desembargo de bienes muebles, en los siguientes términos:

HECHOS

Primero: Para el año 2018, entre la empresa C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA. (hoy en día C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.) y la empresa CONSTRUCTORA ALGORA S.A.S. (CONALGOR S.A.S.), se realizó una negociación, la cual consistía en la compraventa o adquisición del cien por ciento (100 %) de los bienes de la sociedad y el cincuenta por ciento (50 %) de las acciones suscritas y en circulación equivalentes a veinticinco mil acciones (25.000), lo cual se realizó entre los meses de marzo y mayo del año 2018.

Segundo: Para protocolizar y materializar la recién mencionada adquisición, se procedió con la elaboración del ACTA N. 7, mediante la cual el 100 % de la asamblea de accionistas de la sociedad CONSTRUCTORA ALGORA S.A.S., aprobó la venta de las acciones y la transferencia del 100% de los bienes a C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA. (hoy en día C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.).

Tercero: El acto societario descrito en el hecho anterior, fue protocolizado y registrado en el libro de accionistas, tal y como lo establece la Superintendencia Nacional de Sociedades.

Cuarto: En el mismo sentido y como prueba de la voluntad de la sociedad en pleno, se procedió con la elaboración y suscripción de los siguientes contratos:

1. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DEL 100% DE LOS BIENES, entre ADRIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.
2. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DEL 100% DE LOS BIENES, entre AMALIA DEL PILAR BELTRÁN HERRERA y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.
3. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DEL 100% DE LOS BIENES, entre CARLOS OVIDIO CASTAÑEDA BELTRAN y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.
4. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DEL 100% DE LOS BIENES, entre CAROL YOLIMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.
5. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DEL 100% DE LOS BIENES, entre CECILIA MARÍA PRIETO DE VELANDIA y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.
6. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DEL 100% DE LOS BIENES, entre MELISSA CASTAÑEDA BELTRÁN y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.
7. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DEL 100% DE LOS BIENES entre SEBASTIÁN CASTAÑEDA BELTRÁN y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Quinto: Dentro del radicado de la referencia, se adelanta un proceso de restitución de inmueble, en contra de la sociedad comercial denominada CONSTRUCTORA ALGORA S.A.S. (CONALGOR S.A.S.).

Sexto: Dentro de la misma actuación se ordenó el embargo y secuestro de bienes de la sociedad en mención, por lo que se incluye en el inventario de dicha diligencia, bienes que, aunque se encuentran dentro del predio en disputa, NO PERTENECEN a la sociedad demandada, sino que hacen parte del patrimonio de la sociedad C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

FUNDAMENTOS DEL INCIDENTE

Ahora bien analizando en contexto los fundamentos de hecho relacionados en el presente escrito, resulta claro que la totalidad de bienes que se encuentran en el predio hoy en día son de propiedad de la sociedad C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S., igualmente, de los que no se tiene registro a nombre propio de esta sociedad, lo cual se debe a que se encuentran bajo alguna figura jurídica su

tenencia, cuidado y custodia, más sin embargo se aportan los documentos que evidencian que no pertenecen a la sociedad CONALGOR S.A.S.

Adicionalmente se debe tener en cuenta que los anteriores los actos que derivaron en la transmisión de derechos de los bienes, son contratos que cumplen con todas las normas legales vigentes y que además, podrán ser corroborados tanto por los accionistas involucrados de requerirse prueba de ello, así como por la Notaria donde fueron autenticados, toda vez que se hizo con diligencia de reconocimiento de contenido y firmas lo cual de igual manera podrá ser avalado por la Superintendencia de Notaria. Y Registro.

Vale la pena aclarar que dentro de cada uno de los contratos se encuentra detallado un listado denominado "Anexo 1" de los bienes que se transfirieron &C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA. (hoy en día C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.), el cual hace parte integral de la negociación y contratos.

Por lo anterior, es claro que C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA. (hoy en día C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.) es el dueño y propietario de todos los bienes que se encuentran en el predio denominado "LA CRISTALINA" y de los cuales algunos de ellos fueron inventariados por el Juzgado Promiscuo Municipal de Junín en atención a las directrices dadas por el Juzgado Civil del Circuito de GACHETA.

Así mismo, como plena prueba de lo manifestado se anexa copia del libro de accionistas de la sociedad CONALGOR S.A.S., registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá - CCB, en el cual consta la anotación respecto de la composición accionaria de la sociedad luego de realizada la venta de los bienes y de sus acciones.

PETICIONES

De acuerdo a lo anterior, muy respetuosamente solicito a su Señoría, se tengan en cuenta las consideraciones que anteceden y que las mismas sean suficientes a efectos de que se efectúen las siguientes declaraciones y ordenes:

Primera. Declarar que la sociedad CONALGOR S.A.S. ejerce una simple operación y manipulación de los equipos y maquinaria que fueron objeto de la medida, según diligencia de embargo y secuestro practicada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Junín, dentro del proceso de restitución de la referencia.

Segunda. Declarar probado que los bienes inventariados dentro de la diligencia, son propiedad de la sociedad C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

Tercera. Como consecuencia de lo anterior, decretar el levantamiento del embargo y secuestro de los referidos bienes inmuebles.

Cuarta. Ordenar por tanto al secuestre designado para dicha diligencia, la entrega inmediata de dichos bienes y si no lo hiciere ordenarlo directamente su despacho.

RELACION DE MEDIOS DE PRUEBA

Con el fin de demostrar las manifestaciones hechas, solicito al despacho que se digne a decretar, practicar y tener como tales los siguientes medios de prueba:

1. DOCUMENTALES

- a. Copia de acta de asamblea extraordinaria de accionistas de la sociedad de CONALGOR S.A.S.

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, porque en el mismo se refleja la autorización de los accionistas para la venta de 25.000 acciones, a la sociedad C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la legitima de la transferencia de las acciones de CONALGOR S.A.S. a C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

- b. Copia del libro de accionistas registrado en la Cámara de Comercio de Bogotá – CCB de la sociedad CONALGOR S.A.S.

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, toda vez que, el libro de accionistas refleja los movimientos de bienes de la sociedad y por tanto recoge la voluntad inequívoca de los accionistas y refleja la protocolización y registro del cambio accionario

realizado por el acuerdo entre CONALGOR S.A.S. y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la composición accionaria de CONALGOR S.A.S. demostrando la legitimidad de los negocios jurídicos celebrados entre esta sociedad y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

- c. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DEL 100% DE LOS BIENES entre ADRIÁN RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, en el entendido que el mismo es la formalización de la voluntad de las partes en la compraventa de los derechos sobre bienes muebles.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la propiedad del bien, en cabeza de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

- d. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DEL 100% DE LOS BIENES entre AMALIA DEL PILAR BELTRÁN HERRERA y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, en el entendido que el mismo es la formalización de la voluntad de las partes en la compraventa de los derechos sobre bienes muebles.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la propiedad del bien, en cabeza de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

- e. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DEL 100% DE LOS BIENES entre CARLOS OVIDIO CASTAÑEDA BELTRAN y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, en el entendido que el mismo es la formalización de la voluntad de las partes en la compraventa de los derechos sobre bienes muebles.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la propiedad del bien, en cabeza de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

- f. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DEL 100% DE LOS BIENES entre CAROL YOLIMA RODRIGUEZ RODRIGUEZ y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, en el entendido que el mismo es la formalización de la voluntad de las partes en la compraventa de los derechos sobre bienes muebles.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la propiedad del bien, en cabeza de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

- g. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DEL 100% DE LOS BIENES entre CECILIA MARÍA PRIETO DE VELANDIA y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, en el entendido que el mismo es la formalización de la voluntad de las partes en la compraventa de los derechos sobre bienes muebles.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la propiedad del bien, en cabeza de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

- h. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DEL 100% DE LOS BIENES entre MELISSA CASTAÑEDA BELTRÁN y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, en el entendido que el mismo es la formalización de la voluntad de las partes en la compraventa de los derechos sobre bienes muebles.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la propiedad del bien, en cabeza de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

- i. CONTRATO DE COMPRAVENTA DE ACCIONES Y DEL 100% DE LOS BIENES entre SEBASTIÁN CASTAÑEDA BELTRÁN y C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, en el entendido que el mismo es la formalización de la voluntad de las partes en la compraventa de los derechos sobre bienes muebles.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la propiedad del bien, en cabeza de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

- j. Factura de venta N° 01/01 excavadora hidráulica KOBELCO SK 210RC-8/YQ12-09703 color azul verde

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, toda vez que, resulta idóneo para probar la compra legal del equipo, a favor de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la propiedad del bien, en cabeza de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

- k. Tarjeta de propiedad de volqueta marca TEREX línea TA300, clase DUMPER (volqueta articulada) color blanco -TA300 modelo 2010.

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, toda vez que, resulta idóneo para probar la compra legal del equipo, a favor de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la propiedad del bien, en cabeza de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

- l. Declaración de importación de la TRITURADORA DE MARTILLO TRACKPACTOR 320 y Factura de venta No. 02 0557 Expedida por KOMATSU COLOMBIA SAS.

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, toda vez que, resulta idóneo para probar la compra legal del equipo, a favor de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la propiedad del bien, en cabeza de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

- m. Declaración de importación de la CLASIFICADORA POWER SCREEN y Factura de venta No. 03 -46308

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, toda vez que, resulta idóneo para probar la compra legal del equipo, a favor de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la propiedad del bien, en cabeza de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

- n. Tarjeta de propiedad de excavadora hidráulica SK 350-8 KOBELCO SK350-8 modelo 2010 color amarillo

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, toda vez que, resulta idóneo para probar la compra legal del equipo, a favor de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la propiedad del bien, en cabeza de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

- o. Manifiesto de importación Cargador KOMATSU modelo KA250-6 modelo 2014 serial 77723

Conducencia del documento.

Esta prueba documental es conducente, toda vez que, se obtuvo de manera legal y se encuentra dentro de los medios de prueba establecidos en el artículo 165 del Código General del Proceso.

Pertinencia del documento.

El documento resulta pertinente, toda vez que, resulta idóneo para probar la compra legal del equipo, a favor de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

Utilidad del documento.

El documento es un elemento material probatorio que, demuestra la propiedad del bien, en cabeza de C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

NOTIFICACIONES

- **El suscrito**

Dirección: **Carrera 6 N° 14 – 98, oficina 902, de la ciudad de Bogotá**
Celular: **310 205 4576**
Correo Electrónico: **rodrigomoreno092@gmail.com**

- **C&C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.**

Dirección: **Km 1.5 Vía Chía- Cajicá, Centro Empresarial NOU Of - 613 Cajicá (Cundinamarca)**
Teléfono: **8151447**
Correo Electrónico: **ingenierocastelblanco@hotmail.com**

ANEXOS

- Los documentos enunciados en el acápite de relación de medios de pruebas.
- Copia de cedula de ciudadanía y tarjeta profesional de ERWENG RODRIGO MORENO.
- Poder legalmente constituido

Del Señor Juez,


ERWENG RODRIGO MORENO
CC N° 79.756.844
T.P. 237.387 del C.S.J.

Señores

Juzgado Civil del Circuito de Gacheta
Juzgado Promiscuo Municipal de Junin

REF: PODER.

Luis Fernando Castelblanco Avellaneda, identificado con cedula de ciudadanía N° 80.432.976 de Sopó, actuando en calidad de Representante Legal de la sociedad **C&C Castelblanco Constructores Consultores S.A.S.**, identificada con NIT. 900.353.975-5, mediante el presente escrito, se da por manifestado que entrego PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE al Abogado **Erweng Rodrigo Moreno**, identificado con la C.C. No. 79.756.844 expedida en Bogotá y T.P. No. 237.387 del C.S.J. Para que en nombre de la sociedad interceda y ejerza la representación legal en el proceso de restitución de inmueble con radicado No **2022 - 0047** que se adelanta en el Juzgado Civil del Circuito de Gacheta.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, conciliar, desistir, sustituir, renunciar, reasumir y presentar los recursos de ley contra los actos administrativos, autos y providencias que dicten dentro del presente proceso y demás actos propios en procura de la defensa de los intereses de la sociedad, de igual manera el presente poder se extiende a todas las acciones pertinentes y demás estipulados en el art 73 y SS del CGP.

Sírvase reconocer personería en los términos del mandato conferido por este escrito.

Atentamente,



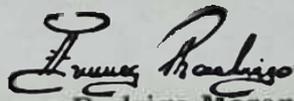
C&C Castelblanco Constructores Consultores S.A.S.

NIT. 900.353.975-5

R.L. Luis Fernando Castelblanco Avellaneda

C.C. N° 80.432.976 de Sopó

ACEPTO,



Erweng Rodrigo Moreno

C.C. No. 79.756.844 de Bogotá

T.P. 237.387 del C.S.J.

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO DE GUATAVITA
CUNDINAMARCA
DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante PEDRO VASQUEZ ACOSTA, NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA Compareció:
CASTELBLANCO AVELLANEDA LUIS FERNANDO
Quien exhibió la **C.C. 80432976**
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Autorizó al tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad coteando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento.

Cod. k1dtf

Firma Autógrafa del Declarante
Guatavita Cund, 2023-09-30 11:25:56

PEDRO VASQUEZ ACOSTA
NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA



CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 13:30:30
Recibo No. AB23777211
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377721175F73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

**CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL
REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: C & C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES
S.A.S
Nit: 900353975 5 Administración : Direccion Seccional
De Impuestos De Bogota
Domicilio principal: Cajicá (Cundinamarca)

MATRÍCULA

Matrícula No. 01985840
Fecha de matrícula: 27 de abril de 2010
Último año renovado: 2023
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2023
Grupo NIIF: Grupo III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Km 1.5 Via Chia- Cajica, Centro
Empresarial Nou Of -613
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico: ingenierocastelblanco@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 8151447
Teléfono comercial 2: 8796283
Teléfono comercial 3: No reportó.

Dirección para notificación judicial: Km 1.5 Via Chia- Cajica, Centro
Empresarial Nou C
Municipio: Cajicá (Cundinamarca)
Correo electrónico de notificación: ingenierocastelblanco@hotmail.com
Teléfono para notificación 1: 8151447
Teléfono para notificación 2: 8796283
Teléfono para notificación 3: No reportó.

La persona jurídica NO autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 13:30:30
Recibo No. AB23777211
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377721175F73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

establecido en los artículos 291 del Código General del Procesos y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Documento Privado del 26 de abril de 2010 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2010, con el No. 01378687 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza Comercial denominada C & C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 003 de la Junta de Socios del 10 de marzo de 2018, inscrito el 30 de mayo de 2018 bajo el número 02344768 del Libro IX, la sociedad de la referencia se convirtió de Sociedad Limitada a Sociedad por Acciones Simplificada bajo el nombre de: C & C CASTELBLANCO CONSTRUCCIONES CONSULTORES S.A.S.

Por Acta No. 003 del 10 de marzo de 2018 de Junta de Socios, inscrito en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2018, con el No. 02344768 del Libro IX, la sociedad cambió su denominación o razón social de C & C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES LTDA a C & C CASTELBLANCO CONSTRUCTORES CONSULTORES S.A.S.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN TRANSPORTE DE CARGA

Que la sociedad de la referencia no ha inscrito el acto administrativo que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor en la modalidad de carga.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 13:30:30**

Recibo No. AB23777211

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377721175F73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto: 1) La construcción, interventoría, el diseño, desarrollo, ejecución, reparación, mantenimiento, rehabilitación, mejoramiento administración, dirección, gestión, operación y contratación, de toda clase de obras civiles, obras públicas, proyectos de ingeniería, proyectos viales, proyectos mineros, tanto en el sector público como en el sector privado. 2) La prestación de servicios de asesoría jurídica y la actuación como gestora de negocios y representante de empresas y empresarios nacionales y extranjeros para lo cual los profesionales del derecho a esta empresa vinculados podrán actuar como sus abogados, consejeros legales, así mismo, podrán prestara asesoría y asistencia legal en todas las ramas el derecho a toda clase de personas tanto de derecho privado como público en Colombia y en el exterior por todos los medios licites que estén disponibles. 3) La prestación de servicios profesionales en consultoría en ingeniería y arquitectura en todas sus ramas, asesorías, capacitaciones, elaboración de toda clase de estudios, proyectos económicos, administrativos, contables, de planeación y ambientales. 4) La contratación y subcontratación de obras civiles tanto ene l sector público como en el privado. 5) La ejecución de obras de urbanización y/o parcelación en bienes propios o de terceros, bien sea para lotera o construir posteriormente cualquier clase de edificación u proyecto de urbanización. 6) Asesorar técnica y económicamente cualquier trabajo u obra, reformar y construir, con fines comerciales, cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles y desarrollar actividades o negocio lícito dentro del ramo de la arquitectura y la ingeniería civil, la planificación de urbanizaciones y la realización de las mismas, la instalación y montaje de las industrias relacionadas con los puntos anteriores con el fin de facilitar su ejecución. 7) Podrá igualmente, adelantar programas de capacitación, administrar y suministrar personal calificado suficiente para cubrir las diferentes necesidades del ramo de la construcción y orientación en materia de transporte, transito, seguridad vial e industrial y el cumplimiento de funciones y objetivos de personas naturales o de entidades públicas y privadas, nacionales o extranjeras mediante la ejecución de consultoría, asesoría, estudios, diseños, proyectos, interventorías y presentación de solicitudes relacionadas con el trámites, equipamiento, dotación de obras civiles y arquitectónicas. 8) La fabricación, producción, comercialización, representación, exportación e importación de toda

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 13:30:30**

Recibo No. AB23777211

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377721175F73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

clase de productos o materiales relacionados con la construcción. 9) La prestación de servicios de gerencia, administración de proyectos inmobiliarios, así como de gerencia de obra. 10) La promoción de negocios de propiedad raíz, de construcción de urbanización o parcelación de inmuebles y la ejecución de proyectos de igual naturaleza por cuenta propia, por cuenta de terceros, o en participación con estos, suministrando el personal necesario para la ejecución correspondiente. 11) Administración avalúo, compra y venta de inmuebles, reglamentaciones de propiedad horizontal y en general todo lo relacionado con la administración, negociación y comercio de finca raíz. 12) Adquirir a cualquier título maquinarias, concesiones, privilegios, licencias, permisos, marcas, patentes y demás bienes mercantiles. Así mismo, la adquisición, importación, distribución y venta de equipos y repuestos en general. Así como el diseño, fabricación, compra-venta, permuta, arrendamiento, almacenamiento, intermediación de bienes relacionados con la industria de la construcción, así mismo su reparación y mantenimiento en todo el territorio nacional e internacional. 13) La construcción de canalizaciones externas y subterráneas para extensión y distribución de redes de energía, acueducto, alcantarillado, teléfonos, y en general todo lo relacionado con servicios públicos bien sea para el sector privado o público. 14) La construcción o realización de montajes de tubería de presión para centrales de generación y/o estaciones de bombeo. Así mismo, como la construcción de túneles, presas, oleoductos, gasoductos, poliductos, estaciones de bombeo, acueductos o alcantarillados. 15) La explotación económica de actividades de recaudo de cualquier naturaleza y sus actividades conexas, y la administración y recaudo de tarifas, tasas o contribuciones y operación de peajes. 16) La realización de todo tipo de explotación minera, importación, exportación y comercialización de estos mismos materiales mineros, de todo tipo de maquinaria e implementos relacionados con nuestro objeto social. 17) La estructuración, gestión y ejecución de proyectos relacionados con la generación, transmisión, explotación, distribución y comercialización de energía, electricidad, gas e hidrocarburos, así como de la industria petroquímica y minera. 18) La exploración y explotación minera en pequeña y gran escala, por aluvión, cauce o por beta, la exploración y explotación de canteras, playas y demás depósitos naturales, o yacimientos de materiales para la construcción y la minería en general. 19) La exploración u explotación directa de minas, la adquisición de minas mediante compra, arrendamiento o aceptación de cesiones, formulación de celebración de contratos de

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 13:30:30**

Recibo No. AB23777211

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377721175F73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

concesión minera, la comercialización de estos minerales, construcción de servidumbres mineras y cualquier tipo de actividad económica que permita obtener los materiales de construcción para poder llevar a cabo las obras de infraestructura contratadas por la sociedad. 20) Transporte de todo tipo de carga dentro o fuera del país, en cualquiera de sus modalidades, terrestre, aéreo, o fluvial de nuestra propiedad o de tercera personas, afiliación de flotas de transporte, prestación y asesoría en proyectos logísticos de cualquier tipo, operación de centros de acopio y mezclas. 21) La prestación de servicio de asesoría jurídica y la actuación como gestora de negocios y representante de empresas y empresarios nacionales y extranjeros, para lo cual los profesionales del derecho a ellas vinculados podrán actuar como abogados, consejeros legales y podrán prestar asesoría y asistencia legal en todas las ramas del derecho a toda clase de clientes tanto públicos como privados en Colombia y en el exterior por todos los medios lícitos que estén disponibles. 22) Emitir conceptos técnicos en las áreas de medio ambiente, agronomía, ingeniería, evaluación y seguimiento de proyectos, finanzas y planeación. 23) Servicios de consultoría e interventoría técnica, administrativa, social, económica, financiera y ambiental, relacionados con proyectos ambientales, agrícolas u obras de infraestructura de ingeniería y arquitectura en general a nivel de estudios preliminares, diseños, auditorías e interventorías. 24) Realizar cálculos estructurales, diseños, presupuestos e interventorías y consultas técnicas. 25) La construcción, producción, distribución de toda clase de bienes muebles e inmuebles relacionados con las demás actividades relacionadas con el presente objeto social. 26) La inversión, aplicación de recursos o disponibilidades de la sociedad en empresas organizadas bajo cualquiera de las formas autorizadas por la ley sean nacionales o extranjeras y que tengan por objeto la explotación de cualquier actividad económica lícita. 27) Podrá comprar y vender lotes, casas, edificios, etc., realizando construcciones en general, adecuaciones locativas, reparación y mantenimiento de edificaciones y en consecuencia podrá, igualmente ocuparse de cualquier otro acto, contratos o negocios lícitos, tanto en Colombia como en el extranjero, relacionados con la construcción de todo tipo de infraestructuras competentes con el ramo de la ingeniería civil. 28) Podrá intervenir en licitaciones, públicas y privadas, presentar propuestas y celebrar contratos sobre construcciones de obras civiles, arquitectónicas, ambientales, agrícolas y en general podrá realizar todos los actos de administración y disposición de establecimientos comerciales

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 13:30:30**

Recibo No. AB23777211

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377721175F73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

necesarios. En desarrollo del objeto social, la sociedad podrá realizar las siguientes actividades: A) Adquirir, enajenar, gravar y administrar, tomar o dar en arrendamiento por cuenta propia o ajena toda clase de bienes, sean estos muebles o inmuebles; B) Actuar como agente comercial o representante de empresas nacionales o extranjeras que desarrollen objetos sociales iguales o similares; C) Formar parte como socia o accionista de otras sociedades, aportando a estas bienes muebles o inmuebles; D) Actuar como importadora, exportadora, comercializadora y distribuidora de toda clase de mercancías, productos o materias primas relacionadas con el objeto económico de la sociedad; E) Intervenir ante terceros o ante los socios mismos como acreedora, como deudora o como garante de toda clase de operaciones de crédito, dando o recibiendo las garantías del caso cuando haya lugar a ello; F) Tomar o dar dinero en mutuo con o sin intereses, con o sin garantías reales o personales; G) Llevar a cabo toda clase de operaciones de crédito, tales como: girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar toda clase de instrumentos comerciales o títulos valores o de crédito y demás actos jurídicos relacionados con estos, sean de carácter civil o comercial; H) Transformarse en otro tipo legal de sociedad o fusionarse con otra u otras sociedades con objetos sociales iguales o similares, . O formar con estas. Cualquier tipo de asociación legalmente reconocida, con el fin de desarrollar su objeto social; I) Transigir, desistir o apelar a decisiones de arbitrales o judiciales, en las cuestiones en que tenga interés frente a terceros, a los asociados mismos a sus administradores y trabajadores; J) Abrir cuentas corrientes, de ahorro y efectuar los depósitos en bancos corporaciones o demás establecimientos financieros similares existentes en el país o en el exterior; K) Celebrar y ejecutar todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores, y en general, los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad, así como también, adquirir bienes muebles e inmuebles mediante contrato de leasing; L) En general realizar cualquier actividad lícita, celebrar toda clase de actos, operaciones o contratos que tengan relación directa con las actividades que constituyen el objeto social y cuya finalidad sea el fortalecimiento directa o indirectamente del patrimonio social, ejercer los derechos y cumplir las obligaciones legales, contractuales o comerciales derivadas de la existencia de la sociedad.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 13:30:30
Recibo No. AB23777211
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377721175F73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CAPITAL*** CAPITAL AUTORIZADO ***

Valor : \$3.000.000.000,00
No. de acciones : 300.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL SUSCRITO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

*** CAPITAL PAGADO ***

Valor : \$1.000.000.000,00
No. de acciones : 100.000,00
Valor nominal : \$10.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá un Gerente que será su Representante Legal designado por la Asamblea de Accionistas. El Gerente General de la sociedad tendrá un (1) suplente, el cual para tales efectos se denominará primer suplente del Gerente General, quien lo reemplazará en sus faltas, absolutas, temporales o accidentales.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del Representante Legal: Funciones y facultades del gerente general y primer suplente del gerente general de la sociedad: En el gerente general de la sociedad se delega el mandato de los accionistas para administrar la sociedad y por consiguiente, tendrá atribuciones suficientes para ordenar que se ejecute o celebre cualquier acto o contrato comprendido en el objeto social, dentro de los límites aquí previstos. Igualmente el gerente general tendrá la representación legal de la sociedad ante toda clase de personas naturales o jurídicas, entidades y autoridades, públicas y privadas, y administrará los negocios sociales, dentro de las facultades

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 13:30:30**

Recibo No. AB23777211

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377721175F73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

administrativas asignadas por la asamblea general de accionistas. Al gerente general de la sociedad le corresponderá: A) Designar los empleados de la compañía, removerlos, sancionarlos, concederles licencias, dirigir y vigilar su desempeño y hacer que cumplan con sus funciones dentro de la ley e instrucciones y órdenes impartidas. B) Asistir a las reuniones de la asamblea general de accionistas y presentar a ella los informes correspondientes a la marcha de la empresa. C) Convocar a la asamblea general a reunión ordinaria anual y a reuniones extraordinarias cada vez que a su juicio las necesidades urgentes o imprevistas de la administración lo requieran y cuando lo soliciten los accionistas de acuerdo a estos estatutos. D) Presentar a la asamblea general una memoria detallada y razonada sobre la marcha de la empresa y su situación económica y financiera, junto con un balance general, estados financieros y cuentas correspondientes, junto con los documentos que la ley exige. E) Conferir a apoderados especiales la representación de la sociedad ante autoridades judiciales, administrativas ó de otro orden, cuando fuere necesario o conveniente y constituir con aprobación de la asamblea general de accionistas, mandatarios extrajudiciales. F) Mantener bajo su responsabilidad los bienes de la compañía, no encomendados a empleados de manejo y cuidar del buen desempeño de tales empleados de manejo. G) Celebrar, legalizar y ejecutar todos los actos, contratos y gestiones necesarias o convenientes para el adecuado cumplimiento del objeto social. El gerente general de la sociedad no requerirá autorización previa y por escrito de la asamblea general de accionistas, para realizar todo acto, contrato o para garantizar o avalar obligaciones o deudas de terceros. H) Rendir cuentas comprobadas de su gestión cuando se lo solicite la asamblea general de accionistas, lo mismo que al final de cada año y cuando se retire del cargo. I) Firmar los títulos representativos de las acciones. J) Las demás que le encomiende la asamblea general de accionistas y las que le correspondan de acuerdo con la ley y estos estatutos.

NOMBRAMIENTOS**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 003 del 10 de marzo de 2018, de Junta de Socios, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de mayo de 2018 con el No. 02344768 del Libro IX, se designó a:

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 13:30:30
Recibo No. AB23777211
Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377721175F73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Gerente General	Castelblanco Avellaneda Fernando	C.C. No. 80432976 Luis

Por Acta No. 006 del 10 de noviembre de 2021, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de abril de 2022 con el No. 02817893 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Primer Suplente Gerente General	Del Tovar	Andres Camilo Florez C.C. No. 1075870889

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 007 del 14 de septiembre de 2022, de Asamblea de Accionistas, inscrita en esta Cámara de Comercio el 4 de octubre de 2022 con el No. 02885763 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
Revisor Fiscal	Carlos Andres Sanchez Gonzalez	C.C. No. 1070008693 T.P. No. 269438-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
Acta No. 02 del 13 de mayo de 2011 de la Junta de Socios	01479189 del 16 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 02 del 13 de mayo de 2011 de la Junta de Socios	01479191 del 16 de mayo de 2011 del Libro IX
Acta No. 02 del 13 de mayo de 2011 de la Junta de Socios	01479193 del 16 de mayo de 2011 del Libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 13:30:30**

Recibo No. AB23777211

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377721175F73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Acta No. 3 del 8 de abril de 2014 01825681 del 10 de abril de
de la Junta de Socios 2014 del Libro IX
Acta No. 02 del 13 de agosto de 02271446 del 27 de octubre de
2017 de la Junta de Socios 2017 del Libro IX
Acta No. 003 del 10 de marzo de 02344768 del 30 de mayo de
2018 de la Junta de Socios 2018 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 4290
Actividad secundaria Código CIIU: 6810
Otras actividades Código CIIU: 4923, 4663

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 13:30:30**

Recibo No. AB23777211

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377721175F73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$ 12.993.725.833

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU : 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

\n \n Señor empresario, si su empresa tiene activos inferiores a 30.000 SMLMV y una planta de personal de menos de 200 trabajadores, usted tiene derecho a recibir un descuento en el pago de los parafiscales de 75% en el primer año de constitución de su empresa, de 50% en el segundo año y de 25% en el tercer año. Ley 590 de 2000 y Decreto 525 de 2009. Recuerde ingresar a www.supersociedades.gov.co para verificar si su empresa está obligada a remitir estados financieros. Evite sanciones.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha Expedición: 4 de octubre de 2023 Hora: 13:30:30

Recibo No. AB23777211

Valor: \$ 7,200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN B2377721175F73

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.

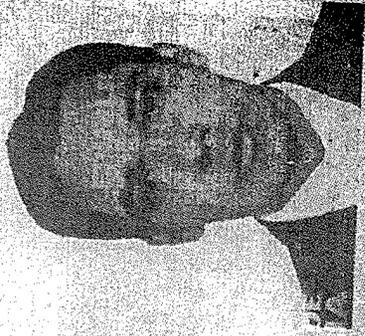

CONSTANZA PUENTES TRUJILLO

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 80.432.976

APELLIDOS CASTELBLANCO AVELLANEDA

NOMBRES LUIS FERNANDO



[Signature]
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 25-AGO-1983

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.72 ESTATURA
O+ G.S. RH

M SEXO

08-NOV-2001 SOPO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

[Signature]
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS AREL SAN-REZ TORRES



A:1525900-00282346-M-0080432976-20110223

0025932400A I

34787804

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **79756844**

MORENO
APELLIDOS

ERWENG RODRIGO
NOMBRES

FIRMA




INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **04-ABR-1975**

BOGOTA D.C.
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

11-AGO-1993 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
IVAN DUQUE ESCOBAR



A-1500117-42093272-M-0079756844-20020118 0401502015B 02 114452870

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL

Consejo Superior de la Judicatura

**CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO**

NOMBRES: **ERWENG RODRIGO** PRESIDENTE CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

APELLIDOS: **MORENO** **MARTHA LUCIA OLANO DE NOGUERA**

UNIVERSIDAD: **CATOLICA DE COLOMBIA** FECHA DE GRADO: **13/12/2013** CONSEJO SECCIONAL: **BOGOTA**

CEDULA: **79756844** FECHA DE EXPEDICION: **02/01/2014** TARJETA N°: **237387**